

APELACIONES: ARRENDADOR E INQUILINO

A continuación, le presentamos los pasos básicos a seguir si quiere apelar un fallo del Tribunal Superior en un caso Arrendador-Inquilino. Este es sólo un resumen y las Reglas del Tribunal de Apelaciones de D.C. da los procedimientos detallados que usted debe seguir. Esta información no se aplica a las apelaciones a los fallos hechos en la Sección de Reclamos de Menor Cuantía del Tribunal Superior.

Información general

Asistencia legal. Si no puede pagar los costos de un abogado, aun puede obtener ayuda en un par de lugares.

- 1. El Centro de Recursos de Arrendador-Inquilino se encuentra en la Sección Arrendador-Inquilino del Tribunal Superior.** Atienden de lunes a viernes, de 9:15 a.m. hasta el mediodía. Hay tres abogados y un asistente jurídico que le pueden brindar información jurídica y le pueden ayudar a llenar formularios y asistirle en la preparación de caso. A veces, incluso pueden darle el nombre de algún abogado u otro grupo para que le representen en el juzgado. El teléfono es (202) 508-1710, pero el Centro de Recursos no ofrece ayuda por teléfono. Si usted quiere ayuda, deberá venir en persona cuando durante el horario de atención al público.

Ubicación: Edificio Judicial B, Oficina 115
510 4th Street, NW
- 2. La Oficina de servicios Arrendador-Inquilino puede representar a las personas que necesiten ayuda en el juzgado.** Estos servicios son gratuitos y los ofrecen los abogados que trabajan en organizaciones de asistencia legal en la ciudad. Si usted necesita que le ayuden el mismo día, ellos podrían hacerlo, Pero primero debe reunir ciertos requisitos de bajos ingresos. Además, estos abogados sólo están disponibles dos días de la semana, así que debe llamar al teléfono (202) 879-4879 para preguntar cuándo están disponibles.
- 3. El programa Law Students in Court (Estudiantes de derecho en los tribunales) le permite a los estudiantes de derecho representar a los inquilinos.** Estos estudiantes-abogados están supervisados por un abogado colegiado. Además de representarle en el juzgado, ellos también pueden ayudarle a llenar formularios y le pueden dar información jurídica.

Ubicación: Edificio Judicial B, Oficina 113
510 4th Street, NW

Primero. La presentación de una apelación.

Cuándo apelar. Usted presenta una apelación dentro de los 30 días de asentada la orden final por el Tribunal Superior. ¡Sea puntual! La orden deberá ser firmada por un

juez titular y no por un juez de instrucción. Si el juez de instrucción firmó la orden, usted deberá presentar los documentos correspondientes para solicitar la revisión por parte de un juez titular dentro de los 10 días del fallo del juez de instrucción, antes que pueda presentar su apelación ante el Tribunal de Apelaciones.

Qué presentar. Necesita presentar un Aviso de apelación. La Secretaría de actas de la Sección Arrendador-Inquilino del Tribunal Superior tiene formularios de Aviso de apelación que usted puede usar. Esta oficina está en el Edificio judicial B, Oficina 110, 510 4th Street, N.W., Washington, DC 20001. El teléfono es (202) 879-4879.

Dónde apelar. Presente su Aviso de apelación en la Secretaría de Actas de la Sección de Arrendador e Inquilino del Tribunal Superior, mencionada anteriormente.

Costos. El costo para presentar un Aviso de apelación es de \$100. Si usted no puede costear este gasto, puede presentar una *Petición de exoneración del pago de costas y gastos*. Usted presenta esa petición en el Tribunal Superior donde había presentado su caso inicialmente antes de o a la misma vez que presenta el Aviso de apelación. Si ya le han permitido proceder sin tener que pagar las costas en el juzgado, no tiene que presentar esta petición porque también le exonerarán del pago de sus costas en la apelación.

Segundo. Transcripciones.

Usted tiene que solicitar las transcripciones dentro de los 10 días de presentar su Aviso de apelación. De ahí, usted solicita sus transcripciones en la División de Escribanía Judicial (Court Reporting & Recording Division), ubicada en el 5to. piso del Tribunal Moultrie, Oficina 5500, en 500 Indiana Ave., N.W. Washington, DC 20001. El teléfono es (202) 879-1009. Tiene que dejar un depósito por las transcripciones cuando haga su pedido a menos que le hayan autorizado a apelar sin pagar las costas. En ese caso, debe presentar una Petición de transcripciones en la División de Escribanía Judicial. Ahí tienen formularios en blanco a su disposición. Simplemente complete las transcripciones que necesita y escriba en la Petición de transcripción que necesita y explique por qué las necesita para su apelación. Si le deniegan esta petición, tendrá que pagar por las transcripciones o decidir que no las necesitará en su apelación.

Tercero. Sumarios y argumentos.

Una vez que estén completas las actas, el Tribunal de Apelaciones emitirá una orden indicándole cuándo debe presentar su sumario. Después que presente el sumario, el Tribunal de Apelaciones le avisará si es que quiere escuchar los argumentos orales. De ser así, pondrá su caso en el Calendario judicial normal. De no ser así, pondrá su caso en el Calendario judicial sumario. Si programan su caso en el Calendario judicial sumario y usted quiere un argumento oral, deberá presentar una petición pidiendo permiso para presentar sus argumentos. De ahí, presente su petición dentro de los 10 días posteriores a la fecha del aviso que usted recibirá que el caso está en el Calendario judicial sumario.

Cómo detener un desalojo.

Si se emitió un auto de restitución (el cual da la orden de desalojo) y usted quiere detener el desalojo, tiene que presentar una petición de emergencia en el Tribunal Superior para suspender el desalojo. Si el Tribunal Superior deniega su petición, puede

pedirle una suspensión al Tribunal de Apelaciones. Asegúrese de explicar por qué deberían concederle su petición y adjunte cualesquiera documentos que sustenten lo que usted dice. Además, asegúrese de adjuntar la orden o fallo que usted quiere suspender (es decir, la orden o fallo que dice que le pueden desalojar).

No espere hasta la última hora para presentar una petición de suspensión; ¡cuanto antes la presente, mejor!

Usted tiene que entregar personalmente una copia de su petición y cualesquiera documentos que usted haya adjuntado a todas las otras partes en el caso. Puede enviarles éstas por fax, si ellos están de acuerdo en ello, pero no puede enviar nada por fax al Tribunal de Apelaciones.

Consejos generales.

Mande una copia de cualquier cosa que presente a todas las partes involucradas en el caso y guarde una copia también.

Verifique que el tribunal siempre tenga su dirección y teléfono correctos.